



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060222538

Fecha: 20/04/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: RUTH



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-03-2018  
GRUPO I – SAN ROQUE.**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en **EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, aunque el sistema de alcantarillado en el casco urbano del municipio de San Roque tiene una cobertura superior al 90%, este está constituido por redes de recolección secundaria y por un 40% de redes de transporte de aguas servidas; adicionalmente CORNARE construyó un sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR), por lo que actualmente solo se tratan las aguas residuales del 40% del casco urbano; el 60% restante se descargan directamente a las Quebradas San Roque, con lo cual se causan afectaciones a los recursos naturales y al medio ambiente por la contaminación de los cuerpos de agua, al igual que problemas de salud pública por la emisión de olores ofensivos, así mismo se produce infestación por vectores y enfermedades asociadas a dichos vertimientos.
3. Que ésta situación se presenta en no menos de 6 puntos que en líneas generales coinciden con los puntos finales de las calles y carreras, que por el trazado del municipio terminan interceptando la quebrada; los cobros por concepto de tasa retributiva elevados son una consecuencia adicional de esta situación.
4. Que se espera que con la implementación del PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE SAN ROQUE – TERCERA ETAPA, serán recolectadas y transportadas hasta la PTAR el 60% restante de las aguas residuales generadas, mejorando las condiciones de saneamiento básico, y por ende de salud pública, así como de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad, al igual que disminuyendo los pagos de tasas retributivas.
5. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 12 de marzo de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
6. Que mediante la **Resolución No. S2018060030394 del 20 de marzo de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos No CON-37-03-2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE Y EN EL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA." GRUPO I: Municipio de San Roque: "INTERVENTORÍA**

ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, TERCERA ETAPA.”

7. Que el presupuesto oficial es de: **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 665.290.064) IVA incluido del 19%.**

**GRUPO I: Municipio de San Roque:** El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 277.924.498) IVA incluido del 19% y un FM del 2,07.** El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

8. Que el plazo de ejecución es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO I	San Roque	7

9. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
10. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
11. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
13. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 03 de abril de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **DIECISEIS (16)** propuestas.
14. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES**, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 11 de abril de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 12 de abril del mismo año.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
16. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo I – San Roque se publicó en la página web del SECOP el 13 de abril de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 18 de abril de 2018.
17. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 19 de abril de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

## RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR SAN ROQUE	Noga All S.A. – 49% Orlando Ordoñez Casallas – 51%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
3	JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
4	SANEAMBIENTE S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
5	CONSORCIO INTERCONEXIÓN 01	Arenas de la Hoz – 50% Consultores Donovan S.A.S. – 50%	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO HABIL
6	I CONSULTING S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
7	CONSORCIO PLAN MAESTRO 2018	Ingeniería Básica – 50% Ecovías S.A.S – 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
8	CARLOS VERGARA NEGRETE	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
10	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
12	CONSORCIO RET INTERSA	Ruth Elena Tabares Zuleta – 50% Intersa S.A. – 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
14	CONSORCIO SAN ROQUE	Construcciones e Inversiones Asociativas – 50% Maria Catalina Álvarez – 25% Jairo Humberto Estrada – 25%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
16	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
17	SALGADO MELENDES & ASOCIADOS	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
18	CONSORCIO C&A	AASSA (50%) Colombiana Ingeniería y Aguas (50%)	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	RECHAZADO
19	CONSORCIO PLAN SAN ROQUE	Elberto Rodríguez Gómez – 50% Interobras – 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL
20	INGESTRUCTURAS INGENIEROS	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HÁBIL

## 18. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO RET INTERSA	900,00	100	1000,00
2	CONSORCIO PLAN SAN ROQUE	878,37	100	978,37
3	SANEAMBIENTE S.A.S.	838,28	100	938,28
4	CONSORCIO SAN ROQUE	807,93	100	907,93

19. Que el día 20 de abril de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo I – San Roque.
20. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-03-2018 hacen parte integral de la presente resolución.
21. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-03-2018 para el Grupo I – San Roque, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO RET INTERSA (RUTH ELENA TABARES ZULETA – 50%, INTERSA S.A. – 50%)** representado por la señora **RUTH ELENA TABARES ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.303.454; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-03-2018 – GRUPO I, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, TERCERA ETAPA”**, por un valor estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 277.895.677) incluido el FM**. El Plazo del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente de Servicios Públicos  
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos. *aluhic*